INFORME DE EVALUACIÓN VERIFICACION FINAL

EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN No. MGSGGMCCC-051-2025.

PROCESO 10% MENOR CUANTÍA – MÍNIMA CUANTÍA.
FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2025

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS TECNICOS Y AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, CONFORME A LA LEY 1310 DE 2009 ART. 14 DECRETO 2885 DE 2013 Y RESOLUCION 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4 PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA VERIFICACION FINAL

Que vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública publicado en el Secop II, dentro de los terminos definidos por la entidad se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el SECOP II:

NO.	PROPONENTE	CEDULA DE CIUDADANIA	VALOR TOTAL OFRECIDO
1	ALEXANDER NARANJO GASCA	12.195.877	$ 36.514.000

Que el numeral 6.6. de la **IPMC No. MGSGGMCCC-051-2025** establece: **"6.6 Parámetros generales para evaluación de las propuestas**: El Municipio de Garzón realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. ***El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes."*** Por lo anterior se procederá a realizar la evaluación preliminar con el precio más bajo de la siguiente forma:

EVALUACIÓN VERIFICACION FINAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MENOR PRECIO

Acorde con lo establecido en la **MGSGGMCCC-051-2025**, se procede a realizar la verificación FINAL del cumplimiento de los requisitos de carácter Jurídico, presentados por parte de los proponentes dentro de la propuesta como documentos de subsanabilidad, evaluando según orden oferta económica más baja y así determinar si cumple o no con las condiciones exigidas en la Presente Invitación.

PROPONENTE No. 001
VALOR: $ 36.514.000
NOMBRE: ALEXANDER NARANJO GASCA
IDENTIFICACIÓN: 12.195.877

1. **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

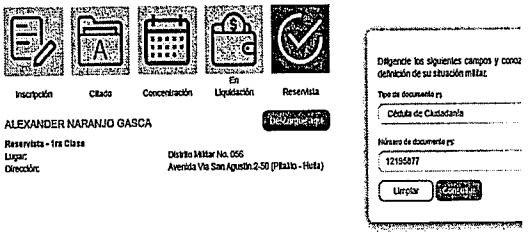
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación. **PERSONA NATURAL:** ***Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica sea comercio al por mayor de prendas de vestir y/o relacionados con el objeto contractual, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.*** **PERSONA JURÍDICA:** Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea comercio al por mayor de prendas de vestir y/o relacionados con el objeto contractual. **PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES:** Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución del suministro de logística relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80	CUMPLE	PERSONA NATURAL REGISTRO MERCANTIL MATRICULA No. 140925 del 10 de agosto de 2004 Fecha de impresión: 25/11/2025 Hora: 14:07:23 ACTIVIDAD ECONOMICA Almacén de ropa y calzado, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, comercio al por menor de otros artículos domesticos y comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio. Actividad principal Código CIIU: G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados. Presenta el certificado de audiencia de inhabilidad e incompatibilidad.

de 1993. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación. Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente. **NOTA:** Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda. **OFERENTES EXTRANJEROS: L**as personas naturales extranjeras sin residencia en Garzón, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Garzón, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Garzón, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.		
DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE): Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo	CUMPLE	NINGUNA

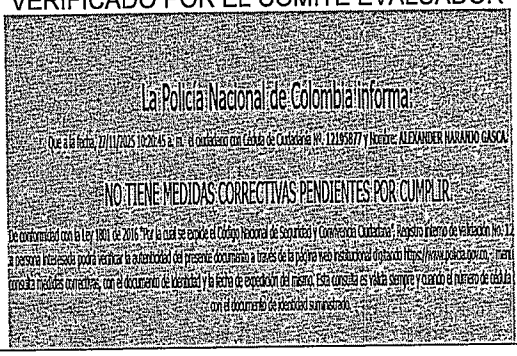
10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican: **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes: y del representante legal.		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.	CUMPLE	ninguna
ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS): Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes	CUMPLE	NINGUNA 
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará: 1-La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),2-El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), 3-Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación, 4-Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y 5- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más. **NOTA:** Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.	NO APLICA	NO APLICA

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, la actividad económica deberá ser comercio al por mayor de prendas de vestir y/o relacionados con el objeto contractual.	CUMPLE	PERSONA NATURAL REGISTRO MERCANTIL MATRICULA No. 140925 del 10 de agosto de 2004 Fecha de impresión: 25/11/2025 Hora: 14:07:23 ACTIVIDAD ECONOMICA Almacén de ropa y calzado, comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, comercio al por menor de otros artículos domesticos y comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio. Actividad principal Código CIIU: G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados. Presenta el certificado de audiencia de inhabilidad e incompatibilidad.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. Así mismo, que el objeto social y/o actividad económica sea comercio al por mayor de prendas de vestir y/o relacionados con el objeto contractual. En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.	NO APLICA	NO APLICA
VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR

la unión temporal, según aplique, con expedición no mayor a 30 días calendario.		**Datos del ciudadano** Señor(a) MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 26424760. **El ciudadano no presenta antecedentes** ndición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. ctubre 21, 2025 - Hora de consulta: 10:58:18
VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000, con expedición no mayor a 30 días calendario	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 2 embre de 2025, a las 10:13:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENT ORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. o Documento: Cédula de Ciudadanía Identificación: 12195877 digo de Verificación: 12195877251127101335
VERIFICACIÓN CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario.	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:14:43 AM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 12195877 Apellidos y Nombres: NARANJO GASCA ALEXANDER **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** e conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. lo de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la 'IENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas o registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de prescripción de la pena. as válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de rado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía
FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	NINGUNA
ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA: De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad	CUMPLE	NINGUNA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

del Juramento. **PERSONA JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de Ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar: 1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses. **Nota:** Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses. **PERSONA NATURAL:** ***Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 de 2018 o certificado de afiliación a salud y pensión.*** **FORMAS ASOCIATIVAS:** Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes según aplique para personas naturales o persona jurídica.		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	CUMPLE	NINGUNA
COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración	CUMPLE	NINGUNA

juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.		
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE Y VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR  La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha 27/11/2025 10:20:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 12195877 y Nombre: ALEXANDER NARANJO GASCA. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", respecto interno de validación No. 12 la persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitación https://www.policia.gov.co, ítem consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula con el documento de identidad suministrado.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM: Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique con expedición no mayor a 30 días calendario..	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	CUMPLE	PRESENTADO POR EL PROPONENTE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos: **Tomador:** El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.	CUMPLE	ASEGURADORASEGUROS DEL ESTADO S.A.: POLIZA No. 61-44-101062344 TOMADOR: ALEXANDER NARANJO GASCA ASEGURADO: MUNICIPIO DE GARZON VIGENCIA: 27/11/25 hasta 05/03/26 Valor asegurado: $ 3.651.400.00 Recibo de pago No. 10000061233681

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)		
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.		
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.		
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS TECNICOS Y AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, CONFORME A LA LEY 1310 DE 2009 ART. 14 DECRETO 2885 DE 2013 Y RESOLUCION 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4 PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.		
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía		

Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace **INHÁBIL** la propuesta.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
	CUMPLE

Que una vez realizada la respectiva **EVALUACION DE VERIFICACION FINAL** se concluye que el proponente **ALEXANDER NARANJO GASCA, CUMPLE,** con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes, Por lo anterior se procede correr traslado el informe de evaluacion FINAL para los fines pertinentes. No siendo otro el objeto de la presente, el evaluador firma en constancia como aparece hoy, primero (01) de Diciembre del 2025.

PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Revisión requisitos jurídicos habilitantes

HOJA FINAL INFORME DE EVALUACIÓN VERIFICACION FINAL MGSGGMCCC-051-2025